

**PALABRAS
DEL DR. HUMBERTO ROMERO-MUCI
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORO VIRTUAL
EL PENSAMIENTO POLÍTICO Y JURÍDICO
DE LA INDEPENDENCIA**

PRESENTACIÓN*

Humberto Romero-Muci*

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales se complace en auspiciar este foro sobre el pensamiento político y jurídico de la independencia venezolana.

El objetivo de esta video conferencia consiste en difundir las ideas fundantes del republicanismo venezolano y los principios siempre válidos del constitucionalismo y la democracia, que en su día desmontaron el despotismo y la tiranía como negaciones de la libertad.

Por sobre todo resaltar que el proceso independentista en Venezuela fue pensado y ejecutado por civiles, para producir las ideas y documentos esenciales que fundamentaron el cambio político, jurídico y administrativo que derivó en la fundación de la república y la extinción del nexo colonial monárquico. Al frente de ese proceso ideológico estuvieron las mentes brillantes de varios juristas patrios, padres civiles de la República, una auténtica ilustración vernácula, entre los que descolló la inteligencia de Juan Germán Roscio, Francisco Javier Yanes y Francisco Isnardi.

Particularmente Roscio constituye un ejemplo relevante para demostrar la perspicacia de las ideas y el compromiso en aquel tiempo de complejidad que marcó el proceso político-cultural que derivó en la independencia americana.

* Texto de la presentación del foro virtual sobre “El pensamiento político y jurídico de la Independencia,” celebrado en fecha 16 de marzo de 2021, vía *telemática* con el auspicio tecnológico de *Fundación Universitas*.

** Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

El talento jurídico de Roscio produjo los argumentos por medio de los cuales Venezuela nació como Estado Independiente, tales como la “*refutación al principio de la obediencia al monarca*”, la idea de la “*ley como expresión de la voluntad general*”, la idea de “*la libertad*”, el concepto de “*usurpación como soporte de la tiranía*”, el concepto de “*soberanía*” en la ideología liberal del Siglo XIX y la abolición de los “*fueros especiales*”.

Roscio intervino de manera directa en la redacción del Acta del 19 de abril de 1810, en el Reglamento de elecciones del Congreso general (junio 1810), en la primera Constitución de 1811 y en la Constitución Política del Estado de Venezuela de 1819 (Angostura), entre otros.

Pero no sólo Roscio tuvo ideas innovadoras, también destacó Francisco Javier Yanes con su célebre “*Manual Político venezolano*”. Lo propio Miguel José Sanz (calificado como el Licurgo venezolano) y Francisco Isnardi, médico de profesión, pero jurista por desempeño. Todos deben ser tomados en cuenta para el estudio del pensamiento constitucional venezolano germinal¹.

Todos estos son prohombres que integran nuestra primera ilustración, son parteros de nuestra tradición humanista, como los califica acertadamente el profesor Asdrúbal Aguiar; son hacedores de nuestra emancipación, guías del pensamiento inaugural de la patria, hijos al fin de cuentas del siglo XVIII venezolano y de su mixtura hispanoamericana².

*

En esta oportunidad contamos con la participación de ponentes altamente conocedores del pensamiento, la vida y obra de los próceres civiles de la independencia. Nos acompañan los académicos (i) Allan Brewer-Carías, profesor emérito de la UCV, (ii) Luis Ugalde, *s.j.*, numerario también de la Academia Nacional de la Historia y (iii) Jesús María Casal, Decano de la Facultad de Derecho de la UCAB, así como los historiadores (iv) Juan Garrido Rovira y (v) Luis Daniel Perrone.

¹ Asdrúbal Aguiar Aranguren, *Génesis del pensamiento constitucional de Venezuela*, Editorial Jurídica Venezolana Internacional, Panamá 2018, p. 66

² Cfr. *Ídem*. p. 36.

En primer lugar, el profesor **Brewer-Carías** explicará como obra de civiles el proceso de independencia de Venezuela desarrollado entre 1810 1812; casi todos juristas, a través de las ideas promovidas en los documentos fundacionales que son partida de nacimiento de la República y de cómo se mitificó la adjudicación del logro independentista a héroes militares que no fueron efectivamente los fundadores de la patria, sino sus liberadores de la ocupación española de Venezuela después de su creación institucional como república.

En segundo lugar, intervendrá el **Dr. Juan Garrido Rovira**, para disertar sobre los fundamentos de la transformación política de la independencia de España 1810-1811 identificándolo con los principios:

(i) del derecho de autodeterminación de los pueblos, (ii) la libertad política, como único criterio de legitimación de “la autoridad suprema, o el poder de mandar y dirigir a la multitud”, y (iii) la igualdad civil, como derecho de todos los “asociados” y como base de la acción del Gobierno cuyo objeto y deber “es la protección y seguridad del todo, para la felicidad común de los miembros que componen la sociedad”.

En tercer lugar, el **Padre Ugalde** nos expondrá los fundamentos teológico y políticos del pensamiento de Roscio, desarrollados en favor de la independencia para persuadir jurídica y pragmáticamente a los creyentes sobre la compatibilidad de la causa patriota con la fe católica, desmontando los argumentos de los militantes de la Teoría del Derecho Divino como fundamento del poder del Monarca en el sistema político colonial.

En cuarto lugar, intervendrá el historiador **Luis Daniel Perrone**, Profesor de Historia en la UCV, especialista en la reflexión sobre la historia del pensamiento político venezolano focalizado en el análisis hermenéutico y en la crítica de conceptos utilizados en el lenguaje político de ese periodo de la independencia y en la época fundacional de la República. Para este fin indaga en las formas de pensar y del hablar acerca de la política que coexistieron en el contexto intelectual de aquel tiempo. En esta oportunidad expondrá sobre “*El despotismo y sus metáforas durante la Independencia de Venezuela (1810-1830)*”, explicando el uso de elementos retóricos utilizados para reforzar el discurso del pensamiento político de la Independencia, particularmente los conceptos de libertad y república.

En quinto lugar, el profesor **Jesús María Casal** abordará la explicación de algunas influencias de las fuentes jurídicas y principios filosóficos y jurídicos tradicionales del Reino de España e Indias en el pensamiento jurídico de la Independencia. Su enfoque está referido fundamentalmente a la obra de Juan Germán Roscio focalizando en el análisis de su actuación relevante en la formación de la Junta Suprema de Caracas del 19 de abril de 1810 para el establecimiento de los fundamentos jurídicos de los primeros pasos hacia la Independencia y, en explicación del trasfondo escolástico del concepto de ley y su reflejo en documentos fundamentales del periodo de la emancipación.

**

Recordando el pensamiento que inspiró nuestros orígenes institucionales y enalteciendo el pensamiento de los próceres civiles de nuestra independencia, la Academia reafirma su misión institucional rescatando selectivamente nuestro mejor pasado, consolidando nuestras tradiciones, dando estabilidad a nuestro futuro y al cambio.

Al igual que los tiempos de la independencia en los actuales rige el despotismo y la arbitrariedad. La causa no es precisamente la usurpación de la monarquía, ni pretende justificarse en el derecho divino de los reyes. En nuestro caso, el despotismo actual tiene causa en la usurpación del militarismo populista que, desde la democracia liberal y sus instituciones, falseó el Estado Constitucional desde 1998, socavó la libertad y degradó el goce de los derechos humanos de todos los venezolanos, convirtiéndose en una dictadura totalitaria. Su más patente resultado es la oprobiosa crisis humanitaria compleja que vivimos, empeorada bajo la opresión de la criminalidad transnacional, subyugada por el colonialismo foráneo y dominada por el espíritu de expoliación de la riqueza nacional.

Como en la independencia hoy más que nunca es imperativa la calidad de las ideas en la lucha jurídica y política y la reciedumbre intelectual para la reconstrucción de la república y del ser nacional, mediante una argumentación reivindicativa de los ideales de libertad, democracia y de respeto a los derechos humanos.

Como en la independencia nos inspira la inteligencia jurídica y política de los padres fundadores de la República y la de todos los grandes

juristas venezolanos de todos los tiempos que han dado firme ejemplo de inteligencia, civilidad, virtudes republicanas y compromiso de lucha por el derecho y la democracia.

Definitivamente, en el saber histórico subyace siempre la búsqueda de un mejor futuro, evitando la desmemoria y la improvisación.

Vayamos pues al encuentro con este pasado que nos habla de la génesis del pensamiento constitucional venezolano y de su clara impronta civil y democrática; ese pensamiento que define la auténtica venezolanidad y que es la que estamos obligados a rescatar como patrimonio intelectual perdurable³.

No puedo terminar estas palabras sin agradecer a los ponentes por su valiosa participación, al académico Ramón Escovar León por la organización y apoyo en la moderación del foro y a la **Fundación Universitas** por la espléndida y eficiente organización de este evento virtual.

Permítaseme una reflexión final citando las palabras de Roscio, en su obra *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, muy pertinentes y actuales:

“... Es un tirano cualquiera que haga pasar por ley irresistible e inviolables su voluntad”.

Bienvenidos a este foro histórico en formato virtual *sobre el pensamiento jurídico y político de la independencia*. Mis mejores deseos de provecho y éxito en las exposiciones que siguen.

Muchísimas gracias,

Fort Lauderdale, 16 de marzo de 2021

³ Cfr. *Ídem*. p. 12.